

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CURSO

INFORMES TÉCNICO-CRIMINOLÓGICOS: ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

**CAPACITACIÓN ORGANIZADA EN CONJUNTO POR EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUNOS AIRES**

**LA PLATA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARGENTINA**

2020

ASPECTOS PRINCIPALES DE LA CAPACITACIÓN

> / FUNDAMENTACIÓN

La capacitación surge como una necesidad, basada en un acuerdo entre las instituciones que la organizan, para difundir y concientizar sobre los contenidos de la Resolución N° 530 / 20, sobre los Informes Técnico- Criminológicos que se elaboran en el marco de la actividad del Servicio Penitenciario Bonaerense.

> / OBJETIVOS

- Difundir entre los operadores del fuero penal, con incumbencia en la materia, Los contenidos y alcances de Resolución ministerial que regula la producción de informes técnico-criminológicos: informes integrales y actas dictámenes.
- Focalizar y poner de relieve los indicadores objetivos plasmados en el Informe Integral (Anexo I Res.530) como insumo clave que ofrece la Administración para la formación del juicio decisorio jurisdiccional.
- Establecer acuerdos acerca del carácter del Acta Dictamen en relación a sus alcances, limitaciones y validez.
- Establecer líneas de investigación conjunta, para la producción de conocimiento científico en materia de evaluación criminológica.

> / CONTENIDOS MÍNIMOS

- a) Resolución 530. Antecedentes normativos. Contenido y finalidad del documento. Resoluciones del Jefe del SPB. Necesidad de mejorar los estándares

de evaluación y asegurar la igualdad de condiciones. Perspectivas a futuro: investigación conjunta para mejorar el desempeño de la Administración en la materia.

- b) Informe integral: contenido del Anexo I de la Res 530/20. Carácter del documento. Alcances y validez. Principio de especificidad de la pena y del tratamiento.

Aspectos novedosos: la inclusión de parámetros verificables (cupos reales tasas de enfermedades infectocontagiosas, entre otros); obligación de valorar grupos especialmente vulnerables: mujeres, mujeres con niños, población LGTB+, sobreseídos, personas con discapacidad, migrantes.

- c) Acta dictamen: variables de análisis y criterios. Especificidad de los institutos. Contenidos mínimos indispensables. Alcances, limitaciones y validez como predictor de la conducta de las PPL.

- d) Tensiones jurídicas y conceptuales: ¿derechos o beneficios? Estándares nacionales y provinciales e internacionales: ley más benigna. Principio pro persona.

Progresividad de la pena (asistencia y tratamiento). Operatividad del principio pro persona en cuanto a la asignación de régimen en procesados (y otras situaciones equiparables) al artículo 7 Ley N° 12.256. Temporalidad del régimen abierto. Concepto de riesgo (¿peligrosismo?).

- e) Leading Case “Verbitsky”. La Ley 24.660 como “Ley Marco Constitucional”. Aplicación integrada de institutos a la luz del principio “Pro-Homine”.

- f) La cuestión homologación acrítica de informes criminológicos por parte de los magistrados. Fallo “R.D., S.L” (Detenidos en la Unidad Nro. 9) s/ habeas corpus” Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires”.

- g) Las medidas estatales para la protección de la vida y la integridad de las personas privadas de su libertad. El fallo de la CIDH “Instituto Penal Pácido de Sá Carvalho”.

- h) Interpretación de la Resolución N° 530/20 en clave de contexto pandémico COVID-19. Perspectivas que informan a la actividad estatal en Instrumentos internacionales y recomendaciones de organismos internacionales.

> / BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO

- Resolución 530.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela)
- Principios sistema interamericano para ejecución de la pena
- Reglas de Bangkok
- Reglas de Tokio
- Principios de Yogyakarta
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas
- 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia. Reglas pertinentes a la “Privación de Libertad”
- Pinto, Mónica. Principio Pro Homine
- Manuales UNODC (serie de Naciones Unidas Justicia Penal)
- Corte IDH. Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20. COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de Derechos Humanos y respetando las obligaciones internacionales, 9 de abril de 2020. Disponible en:
<http://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/declaracion120ESP.pdf>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comunicado 66/2020, del 31 de marzo. Disponible en:
<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/066.asp>
- “Recomendaciones del Subcomité de Prevención de la Tortura a los Estados parte y Mecanismos Nacionales de Prevención relacionados con la pandemia de Coronavirus”
- Legislaciones de fondo y especiales

> / MODALIDAD Y ESQUEMA BÁSICO

La capacitación se llevará a cabo de manera virtual, desde la plataforma oficial desde la que opera el Instituto de Estudios Judiciales, de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Se prevén tres (3) encuentros, de dos (2) horas reloj de duración. Se iniciarían con una (1) presentación de diez (10) minutos de extensión, seguidas por dos (2) disertaciones que abordarían los contenidos mínimos ya descritos en apartados anteriores, de unos veinticinco (25) minutos.